

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo entre don Francisco Henares Díaz como demandante y la Administración General del Estado como demandada.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.790, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Francisco Henares Díaz, como demandante, y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio de 19 de febrero de 1968, por la que se impone multa al recurrente de 5.000 pesetas, ha recaído sentencia en 13 de febrero de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Francisco Henares Díaz contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de febrero de 1968 por la que se desestimó el recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Dirección General de Prensa de 9 de octubre de 1967 que sancionaba al recurrente con la multa de 5.000 pesetas como autor de una infracción leve de prensa, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada está ajustada a derecho, por lo que la confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandados y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cañanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto entre don Valeriano Miralles Ortolá y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 8.301/1968, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Valeriano Miralles Ortolá, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Consejo de Ministros de 26 de enero de 1968, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967, referente a denegación de inscripción en el Registro de Empresas Editoriales, ha recaído sentencia en 30 de enero de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso interpuesto por la representación de don Valeriano Miralles Ortolá contra la Administración, impugnando la resolución del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, que desestimó la alzada interpuesta contra la de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, dictada por el Ministerio de Información y Turismo por la que se denegaba la inscripción en el Registro Público de Empresa Editoriales a la solicitada por el recurrente, cuyas resoluciones confirmamos por estar ajustadas a derecho absolviendo libremente a la Administración, sin hacer especial condena de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos, mandados y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cañanillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO ESPECIAL PARA ASUNTOS CAJA DE CREDITO POPULAR DE CATALUÑA

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Especial para los procedimientos contra la Caja de Crédito Popular de Cataluña, en providencia de ocho de los corrientes dictada en la Sección Primera de los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de dicha Caja de Crédito Popular de Cataluña, instados en su nombre por el Procurador don Idefonso Lago Pérez, por el presente se hace público que en la Junta general de acreedores de dicha quebrada, celebrada el día veinticinco de febrero próximo pasado fueron nombrados Síndicos primero segundo y tercero, respectivamente, don Jesús Lamelas Prado, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Barcelona, calle Albacete, número 1 (torre); don José Pedreira Vergara, mayor de edad, casado, del comercio y de la propia vecindad, calle Navas de Tolosa, número 368, entresuelo, segunda, y don Salvador Viñas López, mayor de edad, casado, del comercio y de la propia vecindad, Camp, número 68, primero, todos los que han aceptado y jurado el cargo en forma legal, y habiendo comparecido en autos, en su nombre, el Procurador don Idefonso Lago Gestal; previniéndose respecto a cuantas personas tuvieran bienes de pertenencia de la quebrada Caja de Crédito Popular de Cataluña se abstengan de hacer entrega de

ellos a la deudora, sino a los expresados Síndicos de la quiebra.

Barcelona, dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—917-5.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

GANDIA

Don Juan Gisbert Querol, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha a instancias del acreedor «Don Carlos y Javier de Terry, S. L.», que se hallan representados por el Procurador don Agustín Pérez Lledó, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de bebidas don José Ferri del Remedio, con establecimiento abierto en esta ciudad de Gandía (calle de Curtidores, número 1), habiéndose nombrado comisario y depositario de la misma, respectivamente, a don José Santateca Fernández y don Pedro Montanilla Piquer, ambos vecinos de esta población.

Por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifesta-

ción de ellas por notas, que deberán entregar al comisario de la quiebra, don José Santateca Fernández, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Lo que se hace público en mérito de lo dispuesto en el expresado auto y a los fines mencionados en el edicto.

Gandía, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—2.421-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Luis Sancho de Mesa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente edicto se anuncia que a solicitud de doña Carmen Rodríguez Mesa, mayor de edad, casada y de esta vecindad, se tramita expediente para que se declare el fallecimiento de su marido, don Victoriano Quesada Santana, nacido en esta ciudad el día 12 de abril de 1912, hijo legítimo de Francisco y de Antonia, que se ausentó de esta ciudad hace más de veinte años hacia América, no teniendo noticias de él desde julio de 1967, desde Venezuela, sin que haya sido localizado en ningún punto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Sancho de Mesa.—El Secretario.—2.525-C.

1. 2-4-1969

LOGROÑO

Por la presente, en virtud de lo que tiene acordado el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia de Logroño, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de menor cuantía y tercera de dominio, señalado con el número 18 de 1969, a instancia de don Juan Izquierdo Esclava y la Entidad «Atensa, Sociedad Limitada», contra don Miguel Hernández Alario y otros, se emplaza a don Miguel Hernández Alario, en ignorado paradero, por término de nueve días, ante este Juzgado, para que durante los cuales pueda comparecer en los autos, personándose en forma, apercibiéndole del perjuicio que le parará si no lo verifica. Logroño, diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—835-3.

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada en autos de secuestro que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid (número 204-1968), a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Navarro García y su esposa, doña Emilia Castejón Artigas, sobre reclamación de 900.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para que tenga lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, número 1, tercero, y en el de igual clase que por reparto correspondía en Bilbao el día seis de mayo próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 1.800.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores al menos el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, teniéndose en cuenta lo prevenido en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si se hicieron dos posturas iguales.

3.ª Los títulos, suplidors por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

En Santurce (Vizcaya).—En terreno en el barrio de Urioste, término municipal de Santurce-Ortuella, que mide 1.639 metros cuadrados, donde se ha construido un edificio industrial denominado «Sengas», que linda donde radica, midiendo dicho edificio 1.426 metros cuadrados y 62 decímetros; consta el citado edificio industrial de almacén de efectos, garaje, oficina, laboratorio, un botiquín y un departamento de basura, que en título anterior figuraba como almacén de combustible, andén y escombrera. El almacén de efectos ocupa 232 metros cuadrados y 13 decímetros, construido de armadura de hormigón con pilares y viga revestido de asta entera, una planta cubierta de tejado y uralita. El garaje ocupa 91 metros cuadrados y un decímetro, es de una sola planta e idéntica construcción que el almacén, con cubierta de tejado de madera y uralita. Las oficinas ocupan una superficie de 168 metros y 59 decímetros cuadrados, y consta de sótano, planta y piso; construcción de hormigón armado y la cubierta de madera y teja.

El laboratorio ocupa una superficie de 229 metros 86 decímetros cuadrados; tiene debajo sótano. Está construido sobre pilotes y vigas de hormigón armado, revestido de asta entera, en cuya superficie hay un departamento para báscula que mide 20 metros y 63 decímetros cuadrados, que van incluidos en la superficie anterior, su cubierta es de madera y teja. Un almacén dedicado a botiquín y a otro departamento de basura, que antes era almacén de combustible, con una superficie de 47 metros 25 decímetros cuadrados; tiene además sótano, es de idéntica distribución que el laboratorio y está cubierto con tejado de madera y teja. Por lo expuesto resulta que el sótano no ocupa solamente la planta baja de las oficinas, sino además la del laboratorio y el almacén destinado para botiquín y departamento de básculas; midiendo la totalidad del sótano, que forma un solo departamento, 445 metros cuadrados y 70 centímetros.

El andén tiene 71 metros y 12 decímetros de longitud por tres metros y 70 centímetros de anchura, que hacen una superficie de 263 metros cuadrados y 14 decímetros, su construcción es de hormigón en masa.

La escombrera mide 396 metros cuadrados y 64 decímetros. El terreno sobrante mide 210 metros cuadrados y 39 decímetros. Terreno y edificio forman una sola finca con los linderos siguientes: Norte, con más de Serafín Navarro García; Sur, carretera; Este, con más de Serafín Navarro García, y Oeste, con finca perteneciente a «Talleres y Fundiciones Serantes, S. A.».

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1969 y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Sixto López López.—El Secretario, José Tomás Paule.—833-1.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital, se hace público que por auto dictado en cinco de los corrientes en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en dicho Juzgado de «Mecánica Electrónica, S. A.», ha sido aprobado el convenio suscrito por dicha Sociedad y sus acreedores, consistente en el pago de la totalidad de sus créditos, en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que sea firme el acuerdo, en la siguiente forma: Al final del primer año el veinte por ciento; al final del segundo, otro veinte por ciento; al final del tercer año, el treinta por ciento, y al final del cuarto año y último, el treinta por ciento.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—2.506-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Sebastián Belmonte contra don Antonio Cebamanos Alcántara, vecino de El Frasno (Zaragoza), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresan:

Primer lote.—Edificio que consta de planta baja y un piso con solar, en la calle de Bardaji, de El Frasno, de 382 metros cuadrados de extensión, linda: Derecha, entrando barranquillo; izquierda, herederos de Francisco Martínez, y espalda,

Santiago Cebamanos. Inscrita al tomo 1.281, libro 44, folio 56, finca 10.475, inscripción primera. Tasado pericialmente en trescientas cuarenta y cinco mil trescientas pesetas.

Segundo lote.—Solar en el que existen enclavados unos trujalejos, en la calle Baja o Carretera Vieja, sin número, de El Frasno, de 200,94 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando, en una longitud de 9,80 metros, con finca de Ramona Rodrigo; izquierda, José María Monteagudo, en una longitud de 13,75 metros, y espaldas, Juan Melus, y al frente, calle de su situación. Inscrito al tomo 1.281, libro 44 de El Frasno, folio 126, finca 16.264, inscripción primera. Tasado pericialmente en noventa y cuatro mil pesetas.

Tercer lote.—Fundo con sus amplios en la calle Bardaji, 38, de El Frasno, de 440 metros cuadrados; consta de un molino oleario con su puerta con cubierta y puerta de salida a la carretera, dos bodeguitas de aceite, dos cuadras cubiertas, un corral descubierta, un pozo y una bodega subterránea; linda, derecha, entrando, Bernardo Corella, hoy Miguel Melus, y Andrés García; izquierda, barranquillo, y espaldas, Ricardo Ratón. Inscrito al tomo 1.112, libro 40, folio 9, finca 2.729. Tasado pericialmente en ciento setenta y una mil seiscientas pesetas.

Cuarto lote.—Olivar en el paraje de Puente Hernando, de 85 áreas 71 centiares; linda, Norte y Oeste, Juan Cuberto; Sur, Marcelino Hernández, y Este, Ascensión Cubero. Inscrito al tomo 1.038, libro 39, folio finca 2.826, inscripción sexta. Tasado pericialmente en veinticuatro mil quinientas setenta y cuatro pesetas.

Quinto lote.—Casa en la calle Alta, número 14, de El Frasno, de cien metros cuadrados de extensión superficial; linda: Derecha, entrando, Manuel Lázaro; izquierda, Esteban Velilla, y espaldas, solar de Santos Tornos. Inscrita al tomo 450, libro 20, folio 123, finca 498, inscripción primera. Tasada pericialmente en trescientas quince mil pesetas.

El olivar descrito en el cuarto lote radica también en término municipal de El Frasno

Se ha señalado para el remate el día veintidós de mayo próximo, a las doce horas, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Calatayud.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad de los bienes, que han sido suplidors por certificación registral, los cuales, así como la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en el Juzgado en que se celebre la subasta el diez por ciento en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—2.501-C.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a

nombre del Banco de Crédito Industrial contra don José Mas Capó, en reclamación de 15.113.592,55 pesetas, intereses y costas, procedentes de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, en dos lotes, por separado, y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

En Calpe, Demarcación Hipotecaria de Callosa de Ensarriá (Alicante)

Finca A) Hotel de viajeros, denominada «Gran Hotel Peñón», en construcción, formado por las edificaciones que se dirán, que ocupa parcialmente un terreno de forma irregular, en término de Calpe, partida de Ifach o Ifach, y es parte físicamente del llamado «Peñón de Ifach», a unos dos kilómetros de aquella población; tiene el dicho terreno una superficie aproximada de siete mil ochocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, según resulta medida sobre plano, dado que la estructura del mismo, con diferentes altitudes y uno de sus linderos sobre el mar, de escarpada configuración, dificulta su medición exacta.

En el centro del terreno, y en su parte más alta y plana, aprovechando el desnivel de cota para lograr una planta semisótano, se ha comenzado a levantar el edificio principal del hotel, con arreglo a las características siguientes:

Hasta el momento se han realizado todas las cimentaciones, la excavación y desmonte de tierras, la solera de hormigón, parte de los muros de mampostería y de hormigón en masa y se han construido los pilares hasta la altura del forjado del primer piso.

La superficie total edificada se elevará a cinco mil ochocientos treinta y siete metros veinticuatro decímetros cuadrados, distribuidos en planta semisótano y planta baja que son los construidos hasta la fecha, más tres plantas o pisos altos, siendo el simosótano y el tercer piso de menores dimensiones que las restantes plantas; el tipo de construcción es a base de las citadas estructuras de hormigón armado, con forjados de piso mediante bovedillas cerámicas y subiertas con armadura de hormigón y de teja.

Una vez terminado el edificio albergará noventa y cinco habitaciones, con capacidad para ciento noventa huéspedes, con más las salas, salones, comedores, bar, servicios e instalaciones complementarias y sanitarias correspondientes a un hotel de lujo; dispondrá, dentro del propio terreno, de piscinas de adultos y de niños, terrazas, pistas de baile al aire libre, pistas de tenis, jardines, aparcamiento de coches, depósitos de agua potable, iluminación exterior, etc.

Linda todo ello, terreno y edificio: Por Norte, Manuel Mas Santacreu y Ernesto Quesador; Este, el mar Mediterráneo; por Sur, con el resto de la finca matriz «Peñón de Ifach», de que se ha segregado, propia de don José Mas Capó, en la parte en que se inicia el monte o promontorio y está enclavada una casa de labor, y por Oeste, con el citado resto, formando este linderos la carretera particular de acceso a la finca matriz, que la enlaza con la carretera pública que va a Calpe, y teniendo esta finca y el hotel en construcción acceso también por aquel camino privado a título de servidumbre de paso como predio dominante siendo el sirviente el referido «Peñón de Ifach», al que pertenece la carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 103 del archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Calpe, folio 3, finca número 1.545, inscripción primera.

Finca B) Otro hotel de viajeros, en término de Calpe, al pie del Peñón de Ifach.

Rústica: Un trozo de tierra secana, sito en término de Calpe, partida del Saladar,

denominado «Bancal de los Salines», de cuarenta y un áreas y cincuenta y cinco centiáreas, lindante: Por Este, tierra de Francisco Montaner; Sur, de Jaime Cabrera; Oeste y Norte, camino, hoy Oeste de la Casa de las Salinas.

Dentro de dicho terreno se ha construido un hotel de viajeros, constituido por un edificio principal de dos plantas, con una superficie, en junto, de seiscientos cinco metros cuadrados, en los cuales se albergarán treinta y tres habitaciones, con capacidad para sesenta y seis huéspedes, con su bar, salón comedor, servicios del hotel y los sanitarios correspondientes a la categoría primera D.

El tipo de construcción está logrado a base de estructura de hormigón, con forjados de piso mediante bovedillas cerámicas y cubierta con armadura de hormigón y teja.

Se encuentra totalmente terminado en su estructura y tabicación, a falta de revoco, enlucidos, pintura e instalaciones.

Como complemento de dicho edificio se levantará dentro del mismo terreno otra construcción destinada a garaje, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, y un aparcadero de coches, cubierto, de dos mil ciento veinticuatro metros cuadrados de extensión.

La total finca quedará cercada y llevará la oportuna ornamentación de jardines y arbolado, abriendo puerta por su linderos norte, que es un camino que enlaza con la carretera que conduce a Calpe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Callosa de Ensarriá, en el tomo 77 del archivo, libro 7 del Ayuntamiento de Calpe, folios 243 y vuelto, finca número 1.153, inscripciones segunda y tercera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que cada una de las fincas reseñadas salen por separado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las cantidades que a continuación se indican y que lo son con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera subasta:

Para la primera finca, nueve millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Y para la segunda, dos millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del señalado para la finca que intenten rematar sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—919-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Otero Mirelis, en nombre de don Serafín Pereira Rodríguez, contra don Julián Sancho Jiménez, casado con doña Isidora Merino Muñoz, en reclamación de 302.050,75

pesetas de principal, 303 de gastos de protestos y 50.000 pesetas más fijadas para intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos se ha embargado al ejecutado un piso primero en la calle de San Mateo, número cuatro, exterior, con una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, lindando, por su frente, dirección Sur, con la caja de escalera, patios interior y principal de la misma finca; derecha, entrando, dirección Este, con la casa número seis de la calle de San Mateo, izquierda, entrando, dirección Oeste, la espalda, entrando, dirección Norte, con la misma calle de San Mateo, con tres balcones a la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis, al folio 142 antiguo, 833 moderno del archivo 216 de la sección primera, finca número 5.156, inscripción segunda.

Y por providencia del día de hoy, por medio del presente se ha acordado notificar a la esposa del demandado, doña Isidora Merino Muñoz, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Dado en Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—2.498-C.

ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Orense.

Hace público: Que tramita expediente de declaración de fallecimiento de los hermanos Modesto y José Manuel Mourino Fernández, naturales de Orense, ausentes en América, sin tener noticias de ellos desde el año 1932, promovido por la sobrina, doña María de las Mercedes Esperanza Mourino.

Orense, 26 de febrero de 1969.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario, Manuel Alvarez.—1.854-C.

y 2.ª 2-4-1969

TOLEDO

Don Francisco Torrealba Benito, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por consecuencia de la defunción de don Rufino Pérez Barrueco, hijo de don Juan Pérez Monje y de doña Aurora Barrueco Pérez, natural de Toledo y domiciliado en esta ciudad, el cual falleció en el Hospital Militar del Generalísimo Franco, de Madrid, donde accidentalmente se encontraba el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, sin haber otorgado disposición alguna de última voluntad, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes, ya que sus padres fallecieron con anterioridad al mismo, sin ser reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo doña María Teresa, don Eugenio y Conrado Guillermo Pérez Barrueco.

Lo que se hace saber a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, comparezcan a reclamarla a este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Toledo a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Francisco Torrealba Benito.—El Secretario.—2.520-C.

VENDRELL

Convocatoria judicial de Junta general ordinaria de accionistas

En virtud de lo acordado en expediente instado al efecto por Carlos Vives Puig, por medio del presente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca

Junta general ordinaria de accionistas de «Comercial Vives, S. A.» (COVISA), para el día 25 del próximo abril, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día 26 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de dicha Sociedad en Vendrell para tratar, como orden del día, de los extremos a que se refiere el artículo 50 de la citada Ley, es decir, censurar la gestión social, aprobar las cuentas y el balance correspondiente y resolver sobre la distribución de beneficios, habiéndose designado para presidirla al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.

Dado en Vendrell a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, El Secretario.—2.492-C.

VILLACARRIEDO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, don Alfredo de Gorostegui y Corpas, por providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Peña Díaz, en nombre y representación de don Francisco del Río Solara, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Santander, con domicilio en Vía Cornelia, 13, segundo derecha, contra don Pedro Nogués Incera, mayor de edad, soltero, vecino de Santander, con domicilio en la calle Castilla, número 11, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días hábiles la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Fincas radicantes en el pueblo de Penilla de Toranzo, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo y al sitio del Vallejo, compuesta de un solar, donde antes existió un molino, que fué derruido, y cuyo solar tiene una superficie de dos áreas y media; de un edificio destinado en la actualidad a almacén, y ocupa una superficie aproximada de doscientos veinticinco metros cuadrados; de una tierra labrantía de cabida cinco áreas veintitino centiáreas con varios árboles inmediatos y de un edificio que está señalado con el número dieciocho antiguo y veintuno moderno de población, que consta de planta baja, piso y desván, y ocupa una superficie de ciento quince metros cuadrados.

En la planta baja de dicho edificio existe instalada una turbina desde hace más de cuarenta años, que se mueve por las aguas que del río Pas son recogidas por un canal, y el piso y desván que integran la dicha edificación están destinados a vivienda. Toda la citada finca linda: Poniente, herederos de Irene Bustillo y terreno común; Saliente, Antonio Ortiz y otros; Mediodía y Norte, con Ramón Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 693 de Santurde, libro 69, folio 23, finca 8.890, inscripción quinta.

Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, base de estos autos, en noventa mil pesetas del capital prestado, los intereses de esta fracción y de quince mil pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

2.ª En dicho pueblo de Penilla de Toranzo, un terreno de cabida tres áreas sesenta centiáreas, y linda: por el Este y Norte, calcera del molino; Sur, terreno común, y por el Oeste, resto de la finca de donde procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 629, libro 63 de Santurde, folio 136, finca 7.848, inscripción séptima.

Valorada la descrita finca, por razón de la hipoteca con que se grava, en tres mil pesetas del capital prestado, los intereses de esta fracción y la cantidad de quinientas pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

3.ª En el mismo pueblo y término de las anteriores, un prado radicante en la

Vega, de cabida once áreas cincuenta y cuatro centiáreas, y radica en el sitio del Molino, tomado del lado Norte de la finca. Linda: al Norte, Ramón Gómez; Sur y Este, camino, entrando, a la fábrica de la luz Electra de Toranzo y camino de servidumbre, propiedad de don Venancio Ontañón, cuyo camino separa la finca que se describe de otra de esta pertenencia, y Oeste, Electra de Viesgo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 629, libro 63 de Santurde, folio 232 vuelto, finca 7.899, inscripción sexta.

Valorada la descrita finca, por razón de la hipoteca con que queda gravada, en siete mil pesetas del capital prestado, los intereses de esta fracción y de la cantidad de mil doscientas pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

4.ª En dicho pueblo de las anteriores y sitio del Vallejo, un terreno a prado, de cabida veintitino áreas ochenta centiáreas, en el que existen plantados algunos árboles, y linda: Sur y Oeste, río Pas; Este, calcera del Molino, y Norte, Antonio Exposito. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 765, libro 78 de Santurde, folio 60, finca 10.728, inscripción segunda.

Valorada la descrita finca, por razón de la hipoteca con que queda gravada, en veinte mil pesetas del capital prestado, los intereses de esta fracción y de la cantidad de tres mil trescientas pesetas del crédito supletorio para costas y gastos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las doce horas de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los gravámenes y cargas anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el de ciento cincuenta y seis mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y que no se admitirán posturas algunas inferiores a dicho tipo.

Cuarta.—Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Dado en Villacarriedo a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—799-D.

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 195 del año actual expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de Lázaro Busteros Martínez, hijo de Celedonio y de Teodora, nacido en Laño, del Condado de Treviño, provincia de Burgos, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos doce, y que desapareció el día tres de enero de mil novecientos treinta y ocho en el frente de Lérida, durante el Movimiento Nacional, cuando estaba incorporado al Ejército como Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, sin tenerse más noticias.

Solicita esta declaración de fallecimiento su hermano don Gonzalo Busteros Martínez, mayor de edad, casado, vigilante-jurado y vecino de Vitoria.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario.—2.432-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GALLEGO MACIAS, Rufino; hijo de Domingo y de Julia, natural de Paradel de Mucos (León), de veintidós años, palista, domiciliado últimamente en Hoyeras Altas, número 27, Bilbao; procesado por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, en Madrid.—(1.602.)

Juzgados civiles

VIDAL JUAN, Vicente; natural de Valencia, soltero, impresor, de veintiocho años, hijo de Vicente y de Otilia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Escudillers, 8, pensión «La Madriñan»; encartado en diligencias preparatorias número 19 de 1969 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.574.)

BRIDE MICHEL; natural de Mont Saint Aignan (Francia), casado, industrial, de treinta y un años, hijo de Paul y de Cristiane, domiciliado últimamente en Gandia, calle San Francisco de Borja, número 30; procesado en la causa número 17 de 1969 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gandia dentro del término de cinco días.—(1.575.)

CADUR AHAMED, Ahamed; de veinticuatro años, cocinero, del que sólo se sabe que el pasado año estuvo de cocinero en el Acuatelamiento de la Base Logística del Cuartel de Mata, de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en el sumario número 8 de 1969 por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Las Palmas de Gran Canaria dentro del término de diez días.—(1.577.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 46 de 1946, Serapio Saura Alarcón, conocido por Serapio Antonio Sabater Saura.—(1.595.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 134 de 1968, Francisco Guerrero Sáez (a) «El Colorao».—(1.610.)